

INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS O SUSTITUCIÓN MDLE

IMPORTANTE: La empresa solicitante deberá comprobar y, en su caso, actualizar sus datos en el apartado “Modificación de datos personales”, para la correcta recepción de comunicaciones y notificaciones.

Se podrá acceder a las **NOTIFICACIONES** recibidas en el Punto de Acceso General (PAG) <https://sede.administracion.gob.es> a través de la denominada “Carpeta Ciudadana”.

REQUISITOS

El vehículo que se va a inscribir o que va a sustituir a otro ya inscrito deberá estar a disposición del titular en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario.

DOCUMENTACIÓN

1. Permiso de circulación y ficha técnica del vehículo.
2. Contrato de arrendamiento del vehículo, en su caso.
3. Carta de pago de la tasa.
4. Devolución de tarjetas originales del vehículo y/o de empresa, en su caso.
5. Si **efectúan algún servicio de transporte internacional** con vehículos que superen las 2,5 y hasta las 3,5 toneladas de MMA: ver ficha “Requisitos y documentación adicional MDL Internacional”.

TASA: 27 EUROS POR VEHÍCULO